

BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2026

1. Funcionamiento y premios: Con el objetivo de dinamizar e incentivar las ventas en la época de Navidad, la Concejalía de Comercio, en colaboración con la Cámara de Comercio, llevará a cabo una promoción mediante la entrega de tarjetas "Rasca y Gana" a los comerciantes adheridos que éstos entregarán a los clientes en función del importe de sus tickets de compra. Los clientes que consigan rasca-gana premiadas recibirán cheques-regalo por valor de distintos importes para gastar en las tiendas participantes, (excepto en el 4º premio, que el rasca-gana premiado se podrá canjear directamente en el comercio), con un premio total de 5.500€, repartido en 275 cheques-regalo por valor de 20€.

2. Fechas de comienzo y finalización de la promoción: Se entregarán tarjetas "Rasca y Gana" del 1 de noviembre al 31 de diciembre (los tickets de compra tendrán que estar fechados en este mismo periodo promocional).

3. Participantes: La promoción se realizará entre los clientes que realicen sus compras durante el periodo que dure la campaña en los comercios colaboradores que participen y que estén situados dentro del municipio de San Fernando de Henares. Podrá participar en la promoción, cualquier persona mayor de 18 años, excepto los familiares del titular del comercio hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad en el caso de que les tocara en el negocio de un familiar.

El número de comercios participantes podrá ser limitado en el supuesto de un número excesivo que será valorado por la organización antes del inicio del periodo de la promoción. La inscripción se realizará por riguroso orden de llegada.

4. Tarjetas "rasca y gana": las Tarjetas "rasca y gana" premiadas, tendrán que llevar unidos los tickets de compra del establecimiento y, en el caso de empresas de servicios factura proforma aceptada por el cliente, y éstos tendrán que ser igual o superior a 10 € para ser consideradas válidas, podrán ser en una sola compra (por importe de más de 10€ solamente 1 tarjeta "Rasca y Gana") o en varias compras que sumen esta cantidad (por importe inferior a 10€ pueden ser varios tickets juntos, que podrán pertenecer a diferentes comercios, hasta sumar 10€ y se entrega solamente 1 tarjeta "Rasca y Gana"), es decir, se entregará una sola tarjeta "Rasca y Gana" por compras superiores a 10€, independientemente del gasto total del ticket.

Excepcionalmente y previa autorización de la organización se podrá aceptar otro documento que haga la función del ticket. Cualquier ticket o Tarjeta "rasca y gana" que la Organización considere fraudulenta, inmediatamente será excluido la promoción.

5. Entrega de premios: Los vecinos con las tarjetas "rascas y gana" premiados, podrán canjearlas por cheques-regalo de 20€, en los casos del 1º premio de 500€, 2º premio de 300€ y el 3º premio 100€, llamando al teléfono: 650 589 318 o al 91 538 36 36, de la Cámara de Comercio de Madrid.

En cuanto al 4º Premio, que consiste en 110 premios de 40€, estos rascas premiados se canjean directamente en el comercio.

Los cheques-regalo de los vecinos premiados, que se entreguen de los 3 primeros premios (1º 500€, 2º 300€ y 3º 100€) y los rascas premiados solamente del 4º premio de 40€, se podrán canjear en los comercios participantes hasta el 31 de enero de 2027.

El plazo máximo para que el comercio pueda canjear los cheques-regalos y los rascas premiados solamente del 4º premio de 40€, será hasta el 26 de febrero de 2027, después de esta fecha no se podrá reclamar ningún cheque-regalo ni tampoco los rascas premiados solamente del 4º premio de 40€, El/la ganador/a no tiene que encontrarse en situación de morosidad con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, a la entrega del premio.

La Cámara de Comercio procederá a la emisión del pago en la mayor brevedad posible, procediendo a la recogida del rasca-gana premiado junto al ticket del gasto realizado en su comercio. Posteriormente, la Cámara de Comercio abonará el dinero mediante transferencia bancaria al comercio en el que el cliente realice el canje de los cheques-regalos.

6. Aplicación de las bases del sorteo: La participación en la promoción implica la aceptación de estas bases y del criterio del Ayuntamiento de San Fernando de Henares para la resolución de cualquier cuestión. Es condición imprescindible para poder participar en la promoción aceptar estas bases que están disponibles en www.sanferrescomercio.com o en la Concejalía de Comercio.

7. Modificación de las bases y limitaciones: No se aceptarán las tarjetas "rasca y gana" premiadas que cuando en las mismas se aprecien roturas, tachaduras, enmiendas, deterioros, o cualesquiera otras alteraciones o manipulaciones que impidan o dificulten su total y perfecta identificación y autenticación como tarjetas premiadas, además de la detección de duplicados aunque sea forma involuntaria por parte de la imprenta proveedora de los rasca y gana, así como el premio que le hubiere correspondido.

Asimismo, el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, se reserva el derecho de excluir de la presente promoción a aquellos usuarios que sospeche o detecte que hayan participado de cualquier manera fraudulenta, así como el derecho de determinar y modificar a su conveniencia los importes finales de los premios.

8. Autorización: La participación en la campaña implica la autorización expresa de los participantes, tanto comercios como clientes, a favor del Ayto para utilizar sin ninguna prestación su nombre y apellidos, su imagen y el resto de los datos personales para cualquier publicidad o comunicación relacionada exclusivamente con la campaña.

9. Penalización: Aquellos establecimientos que participen en esta campaña y se negaran a seguir el funcionamiento explicitado en estas bases, no podrán participar en próximas Campañas que organizan el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, durante al menos 1 año.

10. Fiscalidad: De conformidad con la normativa del impuesto sobre la renta de las personas físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones alternativas vinculadas o no a la venta, la oferta o la promoción de bienes, productos y servicios están sujetos a una retención siempre que la base de retención del premio sea superior a 300 euros. Así mismo, también se obliga al cumplimiento de las obligaciones de información a la Agencia Tributaria y al ganador derivadas de la concesión del premio. Así mismo, el premio obtenido en esta promoción queda sujeto a las obligaciones fiscales pertinentes en la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas del ganador/a.

11. Ley de Protección de Datos: Responsable: Ayuntamiento de San Fernando de Henares. Finalidad: Desarrollar Campañas de dinamización, programas formativos y de asesoramiento. Legitimidad: Consentimiento del interesado. Destinatarios: Ayto y Cámara de Comercio de Madrid. Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, contemplados en el Reglamento General de Protección de Datos, dirigiéndose por escrito a la Concejalía de Comercio, Empleo y Formación: Centro de Participación Ciudadana y Empleo, Marcelino Camacho, sito en pza. Fernando VI s/n, C.P. 28830 San Fernando de Henares.

Concejalía de Comercio

**Ayuntamiento Real Sitio
san fernando de henares**

**Campaña de
Navidad
apoyo al
Comercio Local**

**del 1 de noviembre al
31 de diciembre de
2026**

¡Compra en el barrio, hasta 5.500€ en premios!

**consigue tu
tarjeta "rasca"
y busca tu premio**

**COMPRA
EN SANFER**

#HacemosCiudad

**Colabora
Cámara
MADRID**

**Bases de la campaña
y comercios
participantes**